

AYUDAS A LAS FAMILIAS CON NIÑAS Y NIÑOS DE HASTA DOCE AÑOS DE EDAD PARA LA CONCILIACIÓN
DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL COVID-19.

Espacio reservado para registro administrativo

Gobierno del Principado de Asturias

Datos de la persona solicitante

Primer apellido	Segundo ap	pellido	Nombre			
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil		
			Mujer Hombre			
Teléfono (fijo o móvil)	Correo electrónico					
Nº de hijos/as menores de ha	asta 12 años de edad					
Persona solicitante 2						
Primer apellido	Segundo ap	pellido	Nombre			
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil		
			Mujer Hombre			
Teléfono (fijo o móvil)	Correo electrónico					
Nº de hijos/as menores de ha	asta 12 años de edad					
Dirección a efectos de notific Calle/Plaza	eación	Nº	Bloque Esc. Piso Puer	ta Código Posta		
Odilo/i ld2d		IN-	Dioque ESC. FISO FUEL	ta Coulgo Posta		
Provincia	Municipio		Localidad			

Objeto de la solicitud

AYUDAS A LAS FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS DE HASTA DOCE AÑOS DE EDAD PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL COVID-19.

Concepto para el que se solicita la ayuda	Presupuesto	Cantidad solicitada
TOTAL:		

Continúa en la página siguiente.

AYUDAS A LAS FAMILIAS CON NIÑAS Y NIÑOS DE HASTA DOCE AÑOS DE EDAD PARA LA CONCILIACIÓN
DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL COVID-19.

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documentación que debe aportarse

- Fichero de acreedores.
- > Copia del Libro de Familia o del Registro Digital personal.
- > En el caso de personas que tengan la tutela, guarda o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, la Resolución administrativa o judicial que lo acredite.
- En caso de separación o divorcio copia del convenio regulador acreditativo del reparto de la custodia.
- La situación de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos: informe del Centro Asesor de la Mujer en función de los datos proporcionados por los recursos de atención a mujeres incluidos en el Protocolo Interdepartamental para la mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia de género (Título habilitante), la sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza, que declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia o una orden de protección vigente.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se reflere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario UE).
- Al Servicio de Verificación de Datos de Residencia, la consulta de los datos de residencia
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las personas físicas (IRPF).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral del ciudadano de los últimos 12 meses.
- Al Instituto Nacional de Seguridad Social, la consulta de datos sobre las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, prestación por nacimiento y cuidado de menor.
- > Al Ministerio competente en materia de Justicia, la consulta de datos de matrimonio.
- > Al Ministerio competente en materia de Justicia, la consulta de datos de defunción.
- > A la Comunidad Autónoma correspondiente, la consulta de datos de Familia Numerosa.
- > A la Intervención General del Estado, la consulta de subvenciones y ayudas con MINIMIS de la BDNS.
- > A la Intervención General del Estado, la consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas de la BDNS.
- > A la Intervención General del Estado, la consulta de las concesiones de subvenciones y ayudas de la BDNS.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Las personas solicitantes DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se comprometen a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conocen en su integridad.
- No estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > No ser deudoras de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- > Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Administración del Principado de Asturias.
- > Que no han solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso de haberlas obtenido, deberán detallarse a continuación:

<u> 30LIUITADAS</u>								
Importe de la ayuda solicitada (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						
		Î						
CONCEDIDAS								
Importe de la avuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la avuda						
Importe de la ayuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						
Importe de la ayuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						
Importe de la ayuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						
Importe de la ayuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						
Importe de la ayuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						
Importe de la ayuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						
Importe de la ayuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						
Importe de la ayuda concedida (€)	Organismo	Objeto de la ayuda						

> Que se comprometen a comunicar y documentar, en su caso, la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Continúa en la página siguiente.



AYUDAS A LAS FAMILIAS CON NIÑAS Y NIÑOS DE HASTA DOCE AÑOS DE EDAD PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL COVID-19.

Espacio reservado para registro administrativo



Gobierno del Principado de Asturias

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS						
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por el covid-19.						
RESPONSABLE:	Dirección General de Igualdad, dependiente de la Presidencia del Principado de Asturias.						
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de solicitud de ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por el covid-19.						
	Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.						
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).						
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.						
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .						
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0327T01ProteccionDatos.pdf .						

En			а		de			de	
				Firma,					
	Persona	solicitante 1				Persona sol	icitante 2		

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):	